



Acta Acuerdo

-----Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**, en adelante la "**UNIVERSIDAD**" representada en este acto por su Vicerrector, **Arq. Miguel Alfredo IRIGOYEN** (D.N.I. n° 12.147.664), con domicilio en Boulevard Pellegrini n° 2750 de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, por una parte y el **CENTRO DE ACCIÓN FAMILIAR N° 26**, en adelante el "**C.A.F.**", representado por su Jefa del Departamento Profesional de Centros de Acción Familiar Zona Norte, señora **Marina Inés CIMADAMORE** (D.N.I. n° 18.266.374), con domicilio en calle Teniente Loza n° 7200 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, por la otra, se conviene celebrar la presente Acta Acuerdo según las cláusulas que a continuación se transcriben:-

PRIMERA: OBJETO: La presente tiene como finalidad establecer estrategias que profundicen las articulaciones interinstitucionales Universidad/Sociedad que contribuyan al mejoramiento continuo de las funciones de las organizaciones barriales/sociales, fortaleciendo las capacidades de gestión de las administraciones locales/ONG/Asociaciones Civiles.-

SEGUNDA: Ambas partes con el objetivo de programar y coordinar las actividades que deriven de la aplicación de la presente Acta, acuerdan la posibilidad de designar un representante titular y un alterno por cada una de ellas, quienes actuarán conjuntamente con el funcionario de la "**UNIVERSIDAD**", como Comité Coordinador y en colaboración con los órganos de sus respectivas jurisdicciones.-

TERCERA: Obligaciones de las partes. Para una efectiva labor en relación directa con los objetivos del presente Acuerdo, las partes pondrán a disposición todos los esfuerzos y recursos, cumpliendo con el rigor necesario sus respectivas obligaciones. A estos fines asumen las siguientes obligaciones:

La "**UNIVERSIDAD**" se compromete a:

1. Colaborar según sus posibilidades, en la construcción de agendas de trabajo



de acuerdo a las necesidades de la localidad.

2. Generar un espacio articulando acciones tendientes a acompañar las políticas públicas locales, regionales y provinciales.
3. Diseñar propuestas de capacitación de acuerdo a temáticas de interés.

El "C.A.F." se compromete a:

1. Participar activamente en la elaboración de las agendas de trabajo con la "UNIVERSIDAD", con el objetivo de fortalecer las actividades planteadas.
2. Relevar tópicos de interés local, que serán abordados en instancias de formación y capacitación local.
3. Acompañar permanentemente a cada una de las líneas de trabajo que se acuerden llevar adelante, poniendo a disposición su infraestructura y recursos para lograrlo.-

CUARTA: VIGENCIA: El plazo de vigencia del presente Acuerdo está sujeto a la duración del ciclo lectivo correspondiente al año en curso y se considerará vencido de manera automática y simultáneamente a la finalización del mencionado ciclo. Cualquiera de las partes podrá rescindir en forma anticipada, comunicando su decisión de modo fehaciente con una antelación no menor a treinta (30) días. En cualquier caso, las actividades iniciadas continuarán hasta su normal finalización. La rescisión no generará derecho a indemnización alguna para las partes por el mero hecho de la rescisión.-

QUINTA: Ambas partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este acuerdo es estrechar relaciones entre la "UNIVERSIDAD" y el "C.A.F.", siendo este un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.-

SEXTA: En todas las circunstancias o hechos que tengan relación con este Acuerdo, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras y asumirán particularmente las responsabilidades legales correspondientes. La firma de este Acta Acuerdo no implica exclusividad, cualquiera



de las partes signatarias podrá suscribir otros acuerdos o convenios similares.-

SÉPTIMA: A todos los efectos del presente Acuerdo, las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento y pactan la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.-

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los VEINTITRES (23) días del mes de DICIEMBRE de 2016.

Marina Inés CIMADAMORE
MARINA CIMADAMORE
Psicopedagoga
Mat. 217 - L° 1 - F° VII

Arq. Miguel Alfredo IRIGOYEN